



Resolución Jefatural N° 128-2010-INEI

Lima, 12 de mayo del 2010

Visto el Oficio N° 084-2010-INEI/DNCN, de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es función del INEI, como ente rector del Sistema Nacional de Estadística, la coordinación y producción de las estadísticas del Sistema de Cuentas Nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2007-PCM, se aprobó el "Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico, para el período 2008 – 2012", en el que se considera entre otros, el Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales, correspondiendo al INEI evaluar anualmente dicho Plan, basado en resultados con el propósito de aplicar los correctivos necesarios durante su vigencia;

Que, el actual período base de las Cuentas Nacionales del Perú, corresponde al año 1994, habiéndose producido desde entonces, importantes modificaciones en la estructura económica del país que hacen necesaria la actualización del período base, a fin que las estadísticas referidas a la Contabilidad Nacional reflejen adecuadamente la realidad económica actual;

Que, el cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales requiere de información actualizada y de alta calidad, lo que es posible mediante la ejecución de grandes investigaciones estadísticas, como los censos y las encuestas especializadas. Actualmente, dichas condiciones se dan porque se dispone de los resultados de los Censos Nacionales de Población y Vivienda, del IV Censo Nacional Económico, así como de la Encuesta Nacional de Hogares y de la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares; entre otras encuestas y estudios especializados;

Que, en el Presupuesto del INEI del año 2010, se ha consignado el financiamiento necesario para el desarrollo de las actividades y estudios para el Cambio de Año Base;

Que, asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha venido coordinando con las Instituciones Públicas usuarias de las estadísticas del Sistema de Cuentas Nacionales, habiendo coincidido en la conveniencia del Cambio de Año Base y la importancia de su participación en esta actividad;

Que, en tal sentido, por ser de interés nacional la elaboración del Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales, es necesario conformar un Comité Técnico en el marco del Sistema Estadístico Nacional, encargado de promover y apoyar el desarrollo de las investigaciones estadísticas que demande su implementación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 21372; y,

En uso de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 –"Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar, en el marco del Sistema Estadístico Nacional, el Comité Técnico Interinstitucional para el Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales del país, dependiente del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el que se encargará de proponer y coordinar el Programa para el Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales; estableciéndose el año 2007, como Nuevo Año Base.

Artículo 2º.- El citado Comité Técnico, estará conformado por dos representantes (titular y alterno), de las Oficinas Sectoriales de Estadística y de aquellas Áreas que hagan sus veces, en los otros organismos del Estado. Los sectores públicos comprendidos en el Comité que se conforma, son los siguientes:

- El Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien la presidirá;
- El Sub Jefe de Estadística del INEI, como Vice-Presidente;
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante del Ministerio de Agricultura;
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas;
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de la Producción;
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un representante del Banco Central de Reserva del Perú;
- Un representante de la Superintendencia de Banca y Seguros; y,
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Actuará como Secretario Técnico del Comité la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INEI.

Artículo 3º.- Cada Entidad y Organismo Público comprendido en el Comité Técnico que se conforma, designará mediante oficio de su Titular o de quien este delegue, a sus respectivos representantes, titular y alterno, dentro del plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución. El ejercicio de la función será ad honórem.

Artículo 4º.- El Comité Técnico que se constituye por la presente Resolución, tiene las funciones siguientes:

- Proponer el Programa para el Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.
- Fiscalizar la implementación y la ejecución de las actividades programadas para el Cambio de Año Base.
- Proponer los estudios especiales necesarios para el Cambio de Año Base.
- Emitir los informes técnicos de los análisis de las variables Macro económicas.
- Fiscalizar los procesos metodológicos y resultados finales del Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.
- Conformar las Subcomisiones que considere necesarias, con los miembros que la integran
- Emitir el Informe final del Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.

Artículo 5º.- El Comité Técnico deberá presentar el Informe Final que contenga los resultados obtenidos y las recomendaciones que considere convenientes, a la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo de doce meses, contados desde su instalación. Con la presentación del Informe Final, concluye las actividades del Comité Técnico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RENÁN QUISPE LLANOS
JEFE
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

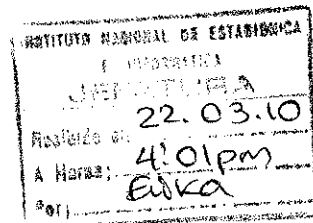
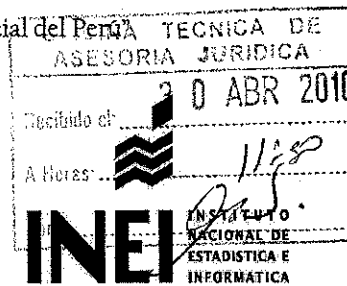


Presidencia del Consejo de Ministros

Lima, 22 MAR 2010

OFICIO N° 084 -2010-INEI/DNCN

Señor Econ.
RENAN QUISPE LLANOS
Jefe
Instituto Nacional de Estadística e Informática



Asunto : Creación del Comité Interinstitucional del CAB

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que en el marco del Cambio de Año Base, la DNCN viene explotando información de grandes investigaciones estadísticas como son los Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007, Censo Nacional Económico 2008, la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares 2008-2009, Encuesta Nacional de Hogares 2007-2008-2009, investigaciones que proporcionarán la información necesaria para el Cambio de Año Base, la misma que se sumará a la información sectorial que administran los diferentes Ministerios y entidades públicas.

Por la trascendencia del Cambio de Año Base para el cálculo de los indicadores económicos nacionales y coyunturales, labor que involucra a todo el Sistema Estadístico Nacional (SEN), es necesario constituir un Comité Técnico Interinstitucional que participe en dicho proceso, el cual tendrá como fin coordinar, supervisar y evaluar la ejecución del Cambio de Año para la elaboración de las Cuentas Nacionales.

En tal sentido, para consideración de su Despacho, remito adjunto el Informe Técnico que detalla el Sustento para la Creación del Comité Interinstitucional del Cambio de Año Base de las Cuentas Nacionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. Estad. ARTURO CADAREÑA CHUQUIPOMA
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Cuentas Nacionales